

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

4454 Aprobación provisional de ordenanzas fiscales.

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 9 de septiembre de 2026, aprobó provisionalmente las Ordenanzas Fiscales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (expediente 2026/8127K), Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (expediente 2026/8187N) y Tasas por ocupación de dominio público local (2026/8635T).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo de aprobación provisional se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, página Web municipal y un diario de los de mayor difusión de la provincia durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Los expedientes completos podrán examinarse en el tablón de anuncios.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Mazarrón, a 10 de septiembre de 2026.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.